

ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria, por la Ciudad Autónoma de Melilla, de las obras de "limpieza y vallado de solar", sito en CALLE CADETE PÉREZ PÉREZ N° 1/ FALANGISTA MELIVEO 2.

Visto que ha transcurrido el plazo concedido al propietario del solar sito en CALLE CADETE PÉREZ PÉREZ, 1 FALANGISTA MELIVEO 2, D. ALI MOHAND AISA para que realice las obras de limpieza y vallado de solar referenciado, de conformidad con Bando de Presidencia de fecha 29-09-03, así como para que manifieste su conformidad con el presupuesto elaborado por los técnicos de esta Dirección General sin que haya presentado alegación alguna, y visto informe de los Servicios Técnicos de fecha 12-09-07 en el que se da cuenta de que las obras no han sido ejecutadas.

De conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, del Art. 10.3 del R.D.U. y del art. 21 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones VENGO A RESOVER LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se fije la limpieza y vallado del solar sito en CALLE CADETE PÉREZ PÉREZ, CADETE, 1 FALANGISTA MELIVEO 2, para el día 12 de noviembre, a las 9,00 horas.

SEGUNDO: Comunicar al interesado que los trabajos se realizarán por la Empresa SOCIEDAD COOPERATIVA CONVIVENCIA DE MELILLA, contratada por la Ciudad Autónoma, a tales efectos.

TERCERO: Advertir al Sr. ALI MOHAND AISA que de conformidad con lo establecido en el art. 21.4 La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, deberá ingresar la cantidad de 2.478,67 €, a cuenta, con antelación a la realización de las obras, a reserva de la liquidación definitiva.

Para ello dispone de un plazo de 10 días, debiendo presentar copia del ingreso en la Depositaria de Fondos de esta Ciudad Autónoma, en esta Consejería para su, procediéndose a su cobro por vía de apremio en caso de no hacerlo en período voluntario.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa,

podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 18 de octubre de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2313.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1729 de fecha 16 de octubre de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de aplicación (BOME nº 3.817, de 16 de octubre de 2001) a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Educador Social, Personal Laboral Fijo, Grupo B, por el